



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 1850 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **12 JUN 2023**

VISTO:

El Documento y Expediente N°. 462502-322141-2023, de fecha 28/04/2023, presentado por don **JUAN ENRIQUE ARANGO SANCHEZ**, sobre descargo a la papeleta de Infracción N° 10649, y el Informe Técnico N°547-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 21/04/23, intervino el establecimiento ubicado en el Jr. Omara Yali Chaccha N° 471-Huancayo, he impuso la papeleta de Infracción N°. **10649**, por la infracción de: "**Por Carecer de Autorización para Instalar Anuncio Publicitario Vinculado a la Identificación del Establecimiento Comercial**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET.50**, del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante Doc. 462502-Exp.322141, el Sr. **JUAN ENRIQUE ARANGO SÁNCHEZ**, realiza descargo a la papeleta de infracción N° 10649, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención del anuncio publicitario, conforme se tiene adjunta copia simple de los Formato de Declaración Jurada N°. 2118, y el comprobante de ingreso N°. 169993.

Que, el Informe Técnico N°547-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De, de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 28/04/23, el recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención del anuncio publicitario, mejor dicho cumplió con obtener la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 162-2023, expedido el 28/04/2023, para el establecimiento ubicado en el Jr. Omar Yali Chaccha N° 471-Huancayo, con dimensiones: Largo:0.90 mx Alto:0.60 m Total: 0.54 m2, acogiéndose al **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, el recurrente ha subsanado dentro de los 5 días hábiles, por lo que opina se declare **PROCEDENTE**; Consecuentemente, anúlese la Papeleta de Infracción N° 10649.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentado por don **JUAN ENRIQUE ARANGO SÁNCHEZ**; en consecuencia, anúlese y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 10649.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado, con las formalidades de Ley, en su domicilio ubicado en el Jr. Omar Yali Chaccha N° 471-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. **José E. Meza León**